

4.  
0.48  
4.48

0000

009

RESOLUCIÓN No. 02.A.DIC.173

DR. PAUL OCAMPA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 02.A.DIC.147 de 26 de julio del 2002, se aprobó la transformación de compañía limitada a anónima, admisión de nuevos accionistas, aumento del valor nominal de las acciones, aumento de capital y adopción de un nuevo estatuto de la compañía TRANSPORTES JERPAZOL CIA. LTDA. constante en la escritura pública de 19 de junio del 2002 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato.

QUE en la mencionada escritura se deslizaron dos errores de forma que hacen necesarios corregirlos, los mismos que consisten en: a) no se incluyó en el cuadro de integración de capital, consignado en el numeral cuarto de la cláusula cuarta el nombre de GUANGASI HECTOR ENRIQUE como nuevo accionista de la compañía, con un aumento de capital de diez dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a diez acciones; y, b) En el cuadro de integración de capital detallado en el literal próximo anterior, consta el nombre de "Lozada A. Luis Raúl" así como en el numeral segundo de la cláusula cuarta y en los documentos habilitantes, debiendo constar "LOZADA A. LUIS HUMBERTO".

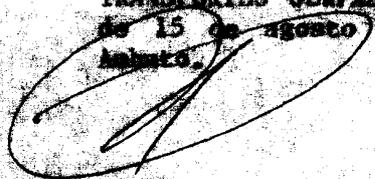
QUE se ha presentado dos testimonios auténticos de la escritura pública rectificatoria, a través de la cual se corrige los dos errores mencionados, otorgada el 15 de agosto del 2002 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato.

QUE el departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe No. SC.ICA.DJ.02.570 de 23 de agosto del 2002, emite informe favorable para que se apruebe la escritura rectificatoria.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 2223 de 17 de mayo del 2002

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura rectificatoria de la transformación de compañía limitada a sociedad anónima, admisión de nuevos accionistas, aumento del valor nominal de las acciones, aumento de capital y adopción de un nuevo estatuto de la compañía TRANSPORTES JERPAZOL S.A., otorgada mediante escritura pública de 15 de agosto del 2002 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato.



609  
010

La presente resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, con la facultad conferida en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Cuarto del cantón Ambato tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, la de transformación y la de constitución, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de transformación y constitución; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de agosto del 2002.

DR. PAUL UCANA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aclaratoria de la Compañía de TRANSPORTES JERPAZOL S.A., y la de TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES JERPAZOL CIA. LTDA., a TRANSPORTES JERPAZOL S.A., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y ocho de agosto del año dos mil dos.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Casimiro N. 512 Junto a la Gobernación  
Telf. 825790 - Ambato



RAZON.- Certifico que al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES JERPAZOL Cía. Ltda, de de 2 de agosto de 1.995, se tomó nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.- Ambato, 29 de agosto del 2002.

Carlos Primitivo Paer  
NOTARIO CUARTO  
ENCARGADO  
AMBATO - ECUADOR

escritura pública de

da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente -  
con la Escritura, bajo el número; Tresientos cincuenta y cuatro  
(354) del Registro Mercantil.- Se anotó con el 3609 del Libro -  
Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el -  
Articulo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia  
las demás fueron devueltas.- Ambato, 03 de Septiembre del 2.002.

Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO.



on cinco minutos de la hora de la tarde de la fecha de la presente resolución, se  
procedió a la inscripción de la escritura de compraventa de un inmueble  
situado en la parroquia de San Juan, cantón de Ambato, provincia de  
Tungurahua, Ecuador, inscrita en el Libro Repertorio de la  
Comisión Nacional de Valores, número 3609, de la fecha de la presente  
resolución, en el tomo de la matrícula mercantil número 354, de la  
fecha de la presente resolución, en el Registro Mercantil del Cantón  
de Ambato, Ecuador, a las once y treinta y cinco minutos de la  
tarde del día tres de septiembre del año dos mil dos.

NOTARIO  
D. Roberto Zamora Jarama  
Cantón de Ambato, Ecuador  
Matrícula No. 212  
Fecha de inscripción: 03/09/2002